

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la partidora allegó en tiempo oportuno el trabajo de partición encomendado.

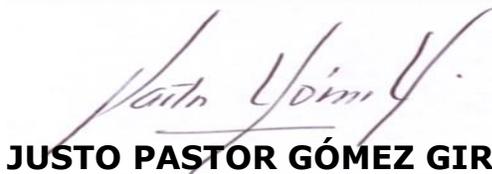
Le informo además que el término de requerimiento que fuera hecho por el despacho a través de auto de fecha 2 de noviembre de 2022, venció sin recibirse comunicación alguna por parte de la demandada. Pasa para proveer.

Términos:

Auto que notificó requerimiento: 2 de noviembre de 2022.

Termino de requerimiento : 4 de noviembre al 11 de noviembre de 2022.

Manizales, 16 de noviembre de 2022



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación:455

Radicado N° 2021-00393

Se incorpora al proceso, el trabajo partitivo presentado por la parte demandante, dentro de este proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

Verificando el término que fuera dado por el despacho para que se apoderada un profesional del derecho por parte de la demandada y ante el silencio de la requerida y la necesidad de proseguirse con el curso procesal; del trabajo de partición en comento, se corre traslado a las partes, por el término de **CINCO (05) DÍAS**, dentro del cual podrán

formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de acuerdo a lo previsto en numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. B. P.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**